



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 21 de diciembre de 2009
Núm. 240

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 3
Sobrado 7
Cacabelos 7

Consortio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada

Anuncio 7

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Alto 7

Juntas Vecinales

Valdealiso de Rueda 8
Santa Marina del Rey 8
Villamejil 8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Pontevedra
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria – Vigo 9

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social – Valladolid 9

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada 11
Número uno de Cistierna 11

Juzgados de lo Social

Número uno de León 12
Número dos de León 13
Número uno de Ponferrada 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Obtención de la documentación e información:

- Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
- Localidad y código postal: León 24071.
- Teléfono: 987 292 285 - 292 152.

5. Telefax: 987 232 756.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es - perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 333/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de alojamiento y manutención de los participantes del Programa Campaña de Nieve 2010 en la Estación Invernal de San Isidro, sistema semanal.



c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: La contratación se dividirá en tres grupos: A, B y C. El total aproximado será de 150 escolares de distintas localidades de la provincia de León, 6 acompañantes, 6 monitores de tiempo libre y 3 conductores, según lo establecido en el anexo V del pliego.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.

2. Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.

e) Plazo de ejecución: De enero a abril de 2010, con interrupción de la Semana de Carnaval y Semana Santa escolar. Previsiblemente 8 semanas (de lunes a viernes).

f) Admisión de prórroga: Sí, una temporada más, en las mismas fechas del año 2011.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV-2008: 55100000-1 y 98341000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación automática (máximo 16 puntos)

1.- Lugar de ubicación: Con una puntuación máxima de hasta seis (6) puntos. Valorando con seis (6) puntos si el establecimiento está ubicado en la propia Estación. Con cuatro (4) puntos si se encuentra a menos de 5 km. Con tres (3) puntos a menos de 10 km. Con dos (2) puntos a menos de 15 km. Un (1) punto a menos de 20 km y cero (0) puntos a más de 20 km.

2.- Oferta económica: Con una puntuación de hasta cuatro (4) puntos, mediante la aplicándose de la fórmula:

$Puntos = 20 (1 - PO / PL)$.

Siendo PO = Precio Ofertado y PL = Precio de Licitación.

Si la baja ofertada es superior en más del 20%, el valor de puntos será, en cualquier caso, de cuatro (4) puntos.

3.- Características de las instalaciones (hasta 3 puntos):

- Sala de actividades complementarias (m²): Se valorará con 1 punto al establecimiento con mayor n° de m², con 0,5 puntos al siguiente, con 0,25 puntos al 3° y con 0 puntos a los siguientes.

- Dimensiones de las habitaciones donde se van a ubicar los escolares (m² por escolar): Se valorará con 1 punto al establecimiento que oferte mayor n° de m² por escolar, con 0,5 al siguiente, con 0,25 al 3° y con 0 puntos a los siguientes.

- Duchas disponibles para el grupo de 55 personas: Se valorará con 1 punto al establecimiento que oferte mayor n° de duchas por grupo, con 0,5 puntos al siguiente, con 0,25 al 3° y con 0 puntos a los siguientes.

4.- Otros aspectos a valorar (máximo 3 puntos):

- N° de personas al servicio de la expedición (cocina, limpieza, recepción, etc.): Se valorará con 1 punto al establecimiento con mayor n° de personas dedicadas al servicio, con 0,5 puntos al siguiente, con 0,25 puntos al 3° y con 0 puntos a los siguientes.

- Publicidad del programa en la instalación: Compromiso de publicar esta campaña en la propia instalación por el adjudicatario, mediante cartelera u otros medios, se valorará con 1 punto.

- Accesibilidad de la instalación: Se valorará con 1 punto la presentación de certificado / documento acreditativo del cumplimiento de la Ley 3/1998 de accesibilidad y supresión de barreras, de 24 de junio de Castilla y León.

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados (Certificados, Fotografías, Seguros, Matriculación, Permisos, etc.), de lo contrario la Mesa de Contratación no valorará éstos.

4. Presupuesto base de licitación:

Sistema semanal - 3 grupos.

171.600 € (160.373,83 € + 7% de IVA); (57.200 €/ grupo = 53.457,94 € + 7% de IVA por grupo)

55 personas/semana x 130 euros/persona = 7.150 €/semana. x 8 subgrupos: 57.200 euros/grupo x 3 = 71.600 euros.

Precio de licitación: 130 €/persona (121,49 € + 7% de IVA).

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 5.148 € en total y 1.716 € por grupo.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Se exige en función del número de lotes (grupos) a los que se licita y en los siguientes términos:

1. Empresas que liciten a 2 lotes: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría b) (para presupuestos entre 150.000 y 300.000 €).

2. Empresas que concurren a los 3 lotes: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría c) (presupuesto entre 300.000 y 600.000 €).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para quienes liciten a un grupo.

Solvencia:

Solvencia económica:

Declaración apropiada de entidad financiera.

Solvencia técnica:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados habrán de ser similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6

3. Localidad y código postal: León - 24071

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

b) Localidad y código postal: León 24071.

c) Fecha y hora: Viernes 8 de enero de 2010. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n° 3, reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 18 de diciembre de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

11799

124,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LEÓN Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZO Y REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN. MODIFICADO Nº 3."

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno Municipal el 5 de julio de 2007, y previa la emisión de informe por parte de los Ingenieros Municipales de Caminos, Canales y Puertos, Directores de las Obras, D. Vicente Gutiérrez González y D. Javier Herrero González, acuerdo de aprobación del modificado nº 3 del proyecto "Colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su alfoz y rehabilitación del colector periférico de León".

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras amparadas por el proyecto modificado número 3, notificándose el citado acuerdo individualmente a cada uno de los interesados, y practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en la prensa local *«La Crónica»* de 8 de julio de 2009, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 137 de fecha 23 de julio y demás medios previstos en la legislación vigente.

Además, dado que el trazado de la red de colectores y, en consecuencia, las obras necesarias para la ejecución del proyecto, afectan a terrenos situados en el término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, se dio traslado a dicho municipio del anterior acuerdo, solicitando de dicha entidad local la adopción de acuerdo en el que, aceptando las previsiones del modificado número 3 del proyecto de obras aprobado por el Ayuntamiento de León y del que se dio oportuno traslado, se considere declarada la utilidad pública del mismo, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, a efectos de ocupación e imposición de la servidumbre de acueducto. Igualmente, acordando la exposición pública por plazo de quince días de la relación de bienes, la cual deberá ser objeto de notificación individualizada a los interesados, así como la puesta a disposición del Ayuntamiento de León de los bienes de necesaria ocupación para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anterior, el día 20 de julio de 2009, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento notificación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, relativa al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de la citada entidad, en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, en los términos descritos en el apartado precedente.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 14 de octubre de 2009, se acuerda, entre otros pronunciamientos, considerar declarada la utilidad pública de las obras descritas en el proyecto modificado nº 3, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno Municipal el 5 de julio de 2007, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución a efectos de ocupación e imposición de servidumbre de acueducto, aprobándose definitivamente la relación de bienes

y derechos cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados.

Finalmente, mediante Acuerdo 129/2009, de 3 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del modificado número 3 del proyecto arriba mencionado, y por el que se autoriza a la Corporación Local para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 85 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de León y Santovenia de la Valduncina, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en dos diarios de la capital de la provincia, y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de León y Santovenia de la Valduncina, donde radican los bienes y derechos afectados; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal	Lugar	Fecha	Horas
León	Ayuntamiento de León	11 enero	De 9:00 a 14:00
León	Ayuntamiento de León	12 enero	De 9:00 a 14:00
Santovenia de la Valduncina	Salón Parroquial de Villacedré	13 enero	De 9:00 a 14:00

Dicho levantamiento de actas se realizará, en un caso, en la Sala de Juntas de la planta tercera de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de León, sita en la avda. Ordoño II, nº 10, y en el supuesto del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, en el Salón Parroquial de Villacedré, sito en la avda. Virgen de los Imposibles, nº 39, bajo.

A dichos actos, que serán notificados individualmente, bien por el Servicio de Notificadores del Excmo. Ayuntamiento de León, bien por correo certificado con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue para el levantamiento que se efectuará en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar donde radican las fincas.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante el Excmo. Ayuntamiento de León, Negociado de Urbanismo, Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, sito en la avda. Ordoño II, nº 10, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 108 919, para cualquier aclaración o duda.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

La especificación de las distintas afecciones para ejecución de la citada obra se pormenoriza de la siguiente forma:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura variable entre 2 y 2,5 metros a cada lado del eje de la misma, en función de que discurran una o dos tuberías en paralelo, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 80 cm, así como la prohibición de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un periodo coincidente con el plazo de ejecución de la obra -15 meses- haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dicho fin.

c) Ejecución de aquellos elementos fijos en superficie (pozos, registros, etc.) en los puntos señalados en la planta de los planos de expropiaciones.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LEÓN Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ Y REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN. MODIFICADO Nº 3. CLAVE: EXPTE 420/2005

Nº FINCA	POLÍG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIAS AFECTADAS (m ²)			
						DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVID.VUELO	SERV.ACUEDUCTO
TÉRMINO MUNICIPAL: LEÓN									
97 M3	12	170	C-01	LABOR SECANO	BERNABÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	5,00	0,00	0,00	584,00
126 M3	11	69	C-02	LABOR SECANO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTERNACIONALES SL	2,00	157,00	0,00	0,00
127 M3	11	84	C-02	LABOR SECANO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTERNACIONALES SL	0,00	79,00	0,00	0,00
128 M3	11	68	C-02	LABOR SECANO	ANTONIO CARBALLO CARBAJO	0,00	77,00	0,00	0,00
129 M3	11	67	C-02	LABOR SECANO	MANUEL SOTO SAMPEDRO	0,00	76,00	0,00	0,00
130 M3	11	66	C-02	LABOR SECANO	MIGUEL SOTO CARBAJO	0,00	112,00	0,00	0,00
131 M3	11	65	C-02	LABOR SECANO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTERNACIONALES SL	0,00	154,00	0,00	0,00
132 M3	11	64	C-02	LABOR SECANO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTERNACIONALES SL	0,00	249,00	0,00	0,00
134 M3	11	63	C-02	LABOR SECANO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTERNACIONALES SL	0,00	261,00	0,00	0,00
135 M3	11	23	C-02	LABOR SECANO	AGUSTÍN BARRIENTOS MARTÍNEZ	0,00	257,00	0,00	0,00
139 M3	10	954	PR-00	PRADO REGADÍO	AGUSTÍN LORENZANA FERNÁNDEZ	0,00	167,00	0,00	0,00
210 M3	12	218	C-02	LABOR SECANO	CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ CERUELO	0,00	907,00	0,00	0,00
211 M3	12	220	C-02	LABOR SECANO	JOSE LUIS VILLANUEVA LORENZANA	0,00	1.242,00	0,00	306,00
212 M3	12	222	C-02	LABOR SECANO	MANUEL GONZÁLEZ ARIAS	0,00	195,00	0,00	0,00
213 M3	12	221	C-02	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	2,00	591,00	0,00	299,00
214 M3	12	223	C-02	LABOR SECANO	ADELA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	0,00	83,00	0,00	0,00
215 M3	12	219	C-02	LABOR SECANO	MÁXIMO CERUELO	0,00	258,00	0,00	44,00
216 M3	13	155	C-02	LABOR SECANO	RICARDO FERNÁNDEZ IZQUIERDO	0,00	62,00	0,00	0,00
217 M3	13	154	C-02	LABOR SECANO	JUSTO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0,00	312,00	0,00	0,00
218 M3	13	153	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE MARGARITA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	2,00	174,00	0,00	70,00
219 M3	13	151	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	0,00	209,00	0,00	51,00
220 M3	13	152	C-02	LABOR SECANO	AVELINO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0,00	259,00	0,00	0,00
					Mª ANTONIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ				
					Mª LUZ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ				
					Mª ÁNGELES FERNÁNDEZ ÁLVAREZ				
					FRANCISCO BARRIENTOS FERNÁNDEZ				
					ANA MARÍA BARRIENTOS FERNÁNDEZ				
					JUAN MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ				
					AMELIA AURORA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ				
					ROSA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ				
221 M3	13	150	C-02	LABOR SECANO	PEDRO ABLANEA	0,00	134,00	0,00	50,00
222 M3	13	148	CR-00	LABOR REGADÍO	HDROS. DE TORIBIO RODRÍGUEZ CUBRÍA	0,00	64,00	0,00	0,00
					HDROS. DE TORIBIO RODRÍGUEZ CUBRÍA				
223 M3	13	149	CR-00	LABOR REGADÍO	CARLOS ÁLVAREZ RODERO	0,00	388,00	0,00	101,00
224 M3	13	146	CR-00	LABOR REGADÍO	CASADO SOTO Mª ÁNGELES	0,00	4,00	0,00	0,00
225 M3	13	145	CR-00	LABOR REGADÍO	EMILIO SAINZ POZA	0,00	490,00	0,00	110,00
					Mª TERESA FERNÁNDEZ NISTAL				
226 M3	13	144	CR-00	LABOR REGADÍO	EMILIO SAINZ POZA	0,00	177,00	0,00	39,00
					Mª TERESA FERNÁNDEZ NISTAL				
227 M3	13	140	CR-00	LABOR REGADÍO	Mª ÁNGELES BARRIENTOS MARTÍNEZ	0,00	367,00	0,00	85,00
228 M3	13	139	C-02	LABOR SECANO	JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CALVO	0,00	160,00	0,00	39,00
229 M3	13	138	C-02	LABOR SECANO	RAMIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	1,00	151,00	0,00	38,00
230 M3	13	134	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	0,00	209,00	0,00	51,00
231 M3	13	133	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	0,00	302,00	0,00	77,00
232 M3	13	132	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE OLIVA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	0,00	177,00	0,00	44,00

N.º FINCA	POLÍG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m²)			
						DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVID.VUELO	SERVACUEDUCTO
233 M3	13	130	C-02	LABOR SECANO	BENJAMÍN FERNÁNDEZ PRESA DORILA FERNÁNDEZ PRESA MARIA ESTELA FERNÁNDEZ PRESA HORACIO FERNÁNDEZ PRESA VALENTÍN FERNÁNDEZ PRESA LUCÍA FERNÁNDEZ PRESA	0,00	108,00	0,00	26,00
234 M3	13	128	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE MILAGROS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	0,00	341,00	0,00	81,00
235 M3	13	127	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE PEDRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	0,00	333,00	0,00	78,00
236 M3	13	126	C-02	LABOR SECANO	CARMEN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	0,00	403,00	0,00	92,00
237 M3	13	125	C-02	LABOR SECANO	ANA ISABEL ALONSO ALVAREZ	0,00	316,00	0,00	74,00
238 M3	13	119	C-02	LABOR SECANO	GREGORIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	1,00	299,00	0,00	72,00
239 M3	13	118	C-02	LABOR SECANO	ROSA Mª ÁLVAREZ RODRÍGUEZ AMELIA AURORA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	0,00	178,00	0,00	41,00
240 M3	13	117	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE DEOGRACIAS VILLANUEVA ÁLVAREZ	0,00	134,00	0,00	30,00
241 M3	13	116	C-01	LABOR SECANO	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	0,00	392,00	0,00	77,00
242 M3	13	115	C-02	LABOR SECANO	MANUELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ NÉLIDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ALFREDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	0,00	537,00	0,00	106,00
243 M3	13	114	C-02	LABOR SECANO	MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	1,00	635,00	0,00	125,00
244 M3	13	107	C-02	LABOR SECANO	Mª CARMEN ÁLVAREZ SANTAMARTA MIGUEL ÁLVAREZ SANTAMARTA Mª VICTORIA ÁLVAREZ SANTAMARTA YOLANDA ÁLVAREZ SANTAMARTA	0,00	701,00	0,00	151,00
245 M3	13	106	C-02	LABOR SECANO	ELOY QUINDOS GUTIÉRREZ	0,00	374,00	0,00	4,00
246 M3	13	105	PR-00	PRADO	REGADÍO JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	3,00	4.556,00	0,00	1.090,00
247 M3	11	24	PR-00	PRADO REGADÍO	TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP. INTERNACIONALES SL	0,00	284,00	0,00	94,00
248 M3			URB.	URBANO	Mª PILAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ JAVIER ALONSO GONZÁLEZ	0,00	717,00	0,00	0,00
249 M3	15 I		C-02	LABOR SECANO	LUIS PÉREZ MARTÍNEZ ELVIRA PÉREZ MARTÍNEZ MANUEL ANGEL PÉREZ CARREÑO	0,00	350,00	0,00	175,00
250A M3	15	10698	PR-00	PRADO REGADÍO	MARCELINA DÍEZ CALVO	0,00	377,00	0,00	0,00
250B M3	15	696	PR-00	PRADO REGADÍO	ANGEL ARIAS ARIAS BONIFACIO ARIAS ARIAS HDROS. DE AURELIA ARIAS ARIAS AMALIA ARIAS ARIAS MIGUEL ARIAS ARIAS ARACELI ARIAS ARIAS	0,00	178,00	0,00	0,00
250 M3	15	688	C-02	LABOR SECANO	CAYETANO DÍEZ CALVO	0,00	174,00	0,00	0,00
251 M3	15	695	C-02	LABOR SECANO	FILOMENA GUERRERO GUTIÉRREZ MARGARITA GUERRERO GUTIÉRREZ SANTOS GUERRERO GUTIÉRREZ HDROS. DE NICOLÁS GUERRERO GUTIÉRREZ MARGARITA NICOLAS GUERRERO CARMEN GLORIA NICOLAS GUERRERO CARLOS JESÚS NICOLÁS GUERRERO JOSÉ AGUSTÍN NICOLÁS GUERRERO AURORA NICOLAS GUERRERO	0,00	107,00	0,00	0,00
252 M3	15	691	C-02	LABOR SECANO	MARGARITA NICOLAS GUERRERO	0,00	82,00	0,00	0,00
253 M3	15	690	C-02	LABOR SECANO	MARÍA ANGELES ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	0,00	155,00	0,00	0,00
254 M3	15	688	C-02	LABOR SECANO	MARÍA CARMEN CALVO CALVO	0,00	49,00	0,00	0,00
255 M3	15	687	C-02	LABOR SECANO	PABLO CALVO DIEZ	0,00	54,00	0,00	0,00
256 M3	15	686	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE MARÍA BLANCO MARTÍNEZ	0,00	41,00	0,00	0,00
257 M3	15	685	C-02	LABOR SECANO	RAFAEL MONTERO DIEZ HERMINIA MONTERO DIEZ JOSEFA MONTERO DIEZ	0,00	65,00	0,00	0,00
258 M3	15	683	C-02	LABOR SECANO	Mª CARMEN GUERRA ANTOLÍN	0,00	43,00	0,00	0,00
259 M3	15	682	C-02	LABOR SECANO	MANUEL ALEGRE RAMOS	0,00	35,00	0,00	0,00
260 M3	15	680	C-02	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	0,00	107,00	0,00	0,00
261 M3	15	679	C-02	LABOR SECANO	VALENTÍN MONTERO CALVO	0,00	83,00	0,00	0,00
262 M3	15	676	C-02	LABOR SECANO	MANUELA RAMOS DIEZ	0,00	37,00	0,00	0,00
263 M3	15	675	C-02	LABOR SECANO	ESTEBAN ARIAS ARIAS	0,00	48,00	0,00	0,00
264 M3	15	673	C-02	LABOR SECANO	NICANOR CAMPUZANO GUERRERO FROILAN CAMPUZANO GUERRERO LUIS PEDRO CAMPUZANO GUERRERO MARÍA ANGELES CAMPUZANO GUERRERO HDROS. DE JOSÉ RAMÓN CAMPUZANO GUERRERO MARIO ÁNGEL CAMPUZANO GUERRERO	0,00	26,00	0,00	0,00

N.º FINCA	POLÍG.	PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m²)			
						DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVID.VUELO	SERV.ACUEDUCTO
265 M3	15	672	C-02	LABOR SECANO	MARÍA ÁNGELES ALEGRE CABEZA	0,00	31,00	0,00	0,00
266 M3	15	669	C-02	LABOR SECANO	FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA	0,00	76,00	0,00	0,00
267 M3	15	668	C-02	LABOR SECANO	ANTONIA VEGA ÁLVAREZ	0,00	51,00	0,00	0,00
268 M3	15	669	C-02	LABOR SECANO	FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA HDROS. DE FELICIDAD GONZÁLEZ ARIAS GONZALA GONZÁLEZ ARIAS	0,00	272,00	0,00	0,00
269 M3	15	660	C-02	LABOR SECANO	ISIDRO TROBAJO GUERRERO	0,00	88,00	0,00	0,00
270 M3	15	659	C-02	LABOR SECANO	ANA MARÍA DIEZ CALVO	0,00	84,00	0,00	0,00
271 M3	15	658	C-02	LABOR SECANO	LAUREANA ARIAS FERNÁNDEZ	0,00	66,00	0,00	0,00
272 M3	15	657	C-02	LABOR SECANO	MARÍA CRUZ ARIAS GUERRERO	0,00	54,00	0,00	0,00
273 M3	15	656	C-02	LABOR SECANO	JOSE MANUEL RODRÍGUEZ BARRIENTOS ROSA MARÍA RODRÍGUEZ BARRIENTOS	0,00	113,00	0,00	0,00
274 M3	15	655	C-02	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	0,00	69,00	0,00	0,00
275 M3	15	654	C-02	LABOR SECANO	FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA	0,00	36,00	0,00	0,00
276 M3	15	653	C-02	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	0,00	58,00	0,00	0,00
277 M3	15	652	C-02	LABOR SECANO	ROSA MARÍA VEGA ÁLVAREZ	0,00	73,00	0,00	0,00
278 M3	15	651	C-02	LABOR SECANO	JUAN FERNÁNDEZ	0,00	94,00	0,00	0,00
279 M3	15	650	C-02	LABOR SECANO	DARÍA GARRIDO ÁLVAREZ Mª HUMILDAD GARRIDO ÁLVAREZ	0,00	39,00	0,00	0,00
280 M3	15	649	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE MARÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	0,00	38,00	0,00	0,00
281 M3	15	648	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE VALENTINA PASCUALA RAMOS DIEZ	0,00	37,00	0,00	0,00
282 M3	15	646	C-02	LABOR SECANO	MARÍA FIDALGO ARIAS	0,00	52,00	0,00	0,00
283 M3	15	645	C-02	LABOR SECANO	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GALLO GUERRERO CARLOS MARTÍNEZ GALLO GUERRERO	0,00	46,00	0,00	0,00
284 M3	15	644	C-02	LABOR SECANO	MARÍA ANGELES DIEZ CALVO	0,00	90,00	0,00	0,00
285 M3	15	640	C-02	LABOR SECANO	Mª LUISA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	0,00	100,00	0,00	0,00
286 M3	15	639	C-02	LABOR SECANO	Mª LUISA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	0,00	357,00	0,00	0,00
287 M3	15	638	C-02	LABOR SECANO	HDROS. DE MANUELA FLÓREZ DIEZ	0,00	81,00	0,00	0,00
TÉRMINO MUNICIPAL: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA									
113 M3			URB.	URBANO	SOFIA PERTEJO MARTÍNEZ ELIGIA PERTEJO MARTÍNEZ	0,00	139,00	0,00	0,00
114 M3			URB.	URBANO	PILAR DIEZ PERTEJO AMANCIO DIEZ PERTEJO JOSEFA DIEZ PERTEJO PEDRO DIEZ PERTEJO	0,00	205,00	0,00	0,00
115 M3			URB.	URBANO	FERNANDO CARREÑO ÁLVAREZ	0,00	121,00	0,00	0,00
116 M3			URB.	URBANO	Mª DEL ROSARIO FIDALGO RODRÍGUEZ ANTONIO FIDALGO RODRÍGUEZ	1,00	114,00	0,00	0,00
117 M3			URB.	URBANO	LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	0,00	148,00	0,00	0,00
118 M3			URB.	URBANO	MILAGROS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	0,00	45,00	0,00	0,00
119 M3			URB.	URBANO	BENITA ALONSO GARCÍA	0,00	32,00	0,00	0,00
120 M3			URB.	URBANO	VALERIANO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y OTRO	0,00	35,00	0,00	0,00
121 M3			URB.	URBANO	VALERIANO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	2,00	83,00	0,00	0,00
122 M3			URB.	URBANO	FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	0,00	147,00	0,00	0,00
123 M3			URB.	URBANO	Mª DEL ROSARIO FIDALGO RODRÍGUEZ	0,00	152,00	0,00	0,00
124 M3			URB.	URBANO	AGUSTÍN DIEZ ÁLVAREZ	2,00	196,00	0,00	0,00
125 M3			URB.	URBANO	FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	0,00	223,00	0,00	0,00
200 M3			URB.	URBANO	AGUSTÍN DIEZ ÁLVAREZ	0,00	595,00	0,00	163,00
201 M3			URB.	URBANO	VITALINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	0,00	112,00	0,00	29,00
202 M3			URB.	URBANO	BENITA ALONSO GARCÍA	0,00	84,00	0,00	21,00
203 M3			URB.	URBANO	MARÍA FERNÁNDEZ ALONSO	0,00	171,00	0,00	57,00
204 M3			URB.	URBANO	PILAR ALONSO FIERRO	0,00	110,00	0,00	38,00
205 M3			URB.	URBANO	VALENTÍN ALLER	0,00	73,00	0,00	25,00
206 M3			URB.	URBANO	GERARDO PERTEJO DIEZ	0,00	87,00	0,00	77,00
207A M3	101	508	PD-00	PRADO SECANO	IGNACIO DIEZ GONZÁLEZ	0,00	91,00	0,00	0,00
207B M3	101	273	PD-00	PRADO SECANO	FÉLIX MARTÍNEZ NICOLÁS	0,00	79,00	0,00	0,00
207C M3	101	274	PD-00	PRADO SECANO	JOSEFA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	0,00	51,00	0,00	0,00
207D M3	101	275	PD-00	PRADO SECANO	GABRIEL PERTEJO ALONSO	0,00	60,00	0,00	0,00
207E M3	101	276	E-00	PASTOS BENITA	ALONSO GARCÍA	0,00	93,00	0,00	0,00
207F M3	101	282	PD-00	PRADO SECANO	BENITA ALONSO GARCÍA	0,00	83,00	0,00	0,00
207G M3	101	283	PD-00	PRADO SECANO	MARÍA FERNÁNDEZ LORENZANA	0,00	59,00	0,00	0,00
207H M3	101	368	PD-00	PRADO SECANO	PILAR DIEZ PERTEJO PEDRO DIEZ PERTEJO JOSEFA DIEZ PERTEJO AMANCIO DIEZ PERTEJO	0,00	197,00	0,00	0,00
207I M3	101	367	PD-00	PRADO SECANO	JOSE LUIS DIEZ SECO	0,00	267,00	0,00	0,00
207J M3	101	355	PD-00	PRADO SECANO	RAFAEL GONZÁLEZ GUERRERO	0,00	25,00	0,00	0,00
207K M3	101	354	PD-00	PRADO SECANO	IGNACIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	0,00	85,00	0,00	0,00
207L M3	101	348	PD-00	PRADO SECANO	HDROS. DE LUISA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	0,00	97,00	0,00	0,00

N.º FINCA	POLÍG. PARC.	CALIF.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)			
					DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVID.VUELO	SERVACUEDUCTO
207 M3		URB.	URBANO	CONSTRUCCIONES FERDEGÓN SL	0,00	879,00	0,00	0,00
207 M3		URB.	URBANO	AGUSTÍN DIEZ ÁLVAREZ	0,00	892,00	0,00	0,00
112-1 M3		URB.	URBANO	IGNACIA NICOLÁS GUERRERO	2,00	65,00	0,00	0,00

León, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

11726

436,80 euros

SOBRADO

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal sobre postes, palomillas y torres de alta y media tensión por el Pleno, en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2009, se expone al público por espacio de 30 días a los efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones.

Sobrado, a 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

11698

CACABELOS

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2009, la modificación de créditos número 7/2009 con la modalidad de crédito extraordinario.

Se expone al público por un periodo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el plazo sin que se presente reclamaciones, la Ordenanza quedará aprobada definitivamente.

Cacabelos, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Manuel Sánchez García.

* * *

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2009, la modificación de las Ordenanzas locales reguladoras de los siguientes Impuestos:

- Ordenanza de la Escuela de Música Hermanos Sánchez Carralero.

Se expone al público por un periodo de treinta contados partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones la Ordenanza quedará aprobada definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

11695

Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente MPI/2009 de modificación de créditos del Presupuesto del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada mediante acuerdo del Consejo General, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente arriba señalado, dándose publicidad al mismo de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 TRLRHL, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito necesario
452.226.08	Otros Gastos diversos	30.000
452.489	Otras transferencias	14.000

Total suplemento de crédito 44.000

Financiación:

Mediante remanente de tesorería del ejercicio 2008 por el importe de la modificación.

Partida	Denominación	Crédito necesario
870.01	Remanente de tesorería	44.000

Total suplemento de crédito 44.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 12 de diciembre de 2009.—El Presidente, Carlos López Riesco.

11683

Mancomunidades de Municipios

BIERZO ALTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del Expediente 1/09 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente, dicho acuerdo se eleva a definitivo presentando el siguiente resumen:

Partida Presupuesto	Concepto Partida	Consignación pres. ordinari.	Suplemento alta en pres.	Consig. definitiva pres. ordinari.
0.3.31.310	Intereses oper. tesorería	1.280,00	1.500,00	2.780,00
4.1.13.130	Personal laboral fijo	165.260,00	10.000,00	175.260,00
3.1.16.160	Seguridad Social	62.260,00	5.500,00	67.760,00
1.2.21.216	Equipo informático	1.700,00	1.000,00	2.700,00
4.2.21.213	Reparaciones	25.500,00	6.500,00	32.000,00
4.2.22.221	Suministro gasoil	36.200,00	3.000,00	39.200,00
Totales		292.200,00	27.500,00	319.700,00

Financiación: Remanente tesorería ejercicio anterior: 27.500,00

Una vez introducidas las modificaciones anteriores en el Presupuesto, este queda con las consignaciones definitivas en el Estado de Ingresos y Gastos que se relacionan resumidas a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 4.-Transferenc. corrientes	361.530
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	70
Cap. 7.-Transferencias capital	97.000
Cap. 10.-Remanente tesorería	27.500
Suman los ingresos	486.100

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	265.320
Cap. 2.-Gastos en bienes y serv.	88.000
Cap. 3.-Gastos financieros	2.780
Cap. 6.-Inversiones reales	130.000
Suman los gastos	486.100

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello, de conformidad, con lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noceda del Bierzo, a 7 de diciembre de 2009.-El Presidente, Emilio Arias Barredo.

* * *

Por resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto de fecha 4 de diciembre de 2009 se ha elevado a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras de "Nave para almacén de maquinaria" a favor de la Empresa Oficina Técnica Esco, S.L y por un importe total de 99.500,00 €, IVA incluido, y con las demás características que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 218, de fecha 18 de noviembre de 2009, y al no haber sido modificadas no se reproducen, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Noceda del Bierzo, a 7 de diciembre de 2009.-El Presidente, Emilio Arias Barredo. 11578

Juntas Vecinales

VALDEALISO DE RUEDA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, con el quórum legalmente exigido, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de suministro local de agua, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular, durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdealiso de Rueda, 11 de noviembre de 2009.-El Presidente, Jorge Berenguer Mato.

10909

3,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se somete a información pública por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, sugerencias u observaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas en el plazo de exposición, el Presupuesto se considerará aprobado de forma definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Marina del Rey, 27 de noviembre de 2009.-El Presidente, Mario Álvarez Rodríguez. 11696

VILLAMEJIL

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Vecinal de Villamejil de fecha 9 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del bien patrimonial (camping), ubicado en la c/ La Fragua, número, s/n, para destinarlo a camping, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora y número de expediente.

Entidad: Junta Vecinal de Villamejil.

Expediente: Número 001/09.

2. Objeto y duración del contrato.

a) Descripción del objeto:

Es objeto del contrato el arrendamiento del camping Río Tuerto con número de policía 655, autorizado para su funcionamiento por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Comercio y Turismo en León con fecha 19 de julio 1980, signatura 564 de Registro de Salida.

Asimismo, el arrendamiento se extiende a la parcela 5040 del polígono 113 de rústica propiedad de la Junta Vecinal, separada de la anterior por el río Tuerto.

También se extiende el arrendamiento a las edificaciones existentes en el mismo y al conjunto de equipamientos del camping, cuya identificación y acabados se relacionan en los anejos 1 y 2 de las bases de la convocatoria.

b) Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de treinta años.

3. Tramitación y procedimiento.

El procedimiento a seguir será el procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación.

El importe mínimo de licitación será de 360.000 euros, excluido el IVA.

5. Garantía provisional: 10.800 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Villamejil.

b) Domicilio: Avda. Constitución, n.º 4.

c) Localidad y código postal: 24711 Villamejil.

d) Teléfono: 629 446 979.

e) Correo electrónico: villamejilv@gmail.com.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera.

b) Solvencia técnica y profesional.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Documentación administrativa.

Sobre "B": Proposición económica.

c) Medio y Lugar de presentación:

Por correo o por medios informáticos o telemáticos a la siguiente dirección:

Entidad: Junta Vecinal de Villamejil.

Domicilio: Av. Constitución, n.º 4.

Localidad y código postal: Villamejil 24711 (León).

Correo electrónico: villamejilv@gmail.com.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Villamejil.

b) Domicilio: Av. Constitución, nº 4.

c) Localidad: Villamejil.

d) Fecha y hora: según determine la Mesa de Contratación.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dipuleon.es.

En Villamejil, a 10 de diciembre de 2009.—La Presidenta, Sonja María García Bautista.

11581

64,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria – Vigo

REGULARIZACIÓN EJERCICIO 2005

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96) según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero (BOE 18/03/2004), se les hace saber que se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004 en las dos modalidades previstas en el apartado c) del mismo artículo por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

Si no acepta, expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 2/19, períodos de Desempleo y/o IT/Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/06/2004)

RELACIÓN TRABAJADORES

REGULARIZACIÓN ARTISTAS 2005

RESULTADO REGULARIZACIONES

NAF: 241002873809.

Apellidos y nombre: Barriada Álvarez Roberto.

Retribuciones: 00,00.

Bases: 00,00.

Localidad: León.

Vigo, a 16 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M^a del Carmen Gil Peña. 11429

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, con CIF P2413600D y domicilio en calle El Parque, nº 2, 24275 Rioseco de Tapia (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de colocación de pasarela de madera en el arroyo La Villa, en la localidad de Rioseco de Tapia, término municipal de Rioseco de Tapia, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Colocación de pasarela de madera de una longitud total de 18 m y un ancho de paso útil de 2 m, para comunicar dos caminos que transcurren por los márgenes del arroyo, a unos 15 m de la desembocadura del arroyo en el río Luna, en la localidad de Rioseco de Tapia, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 28371/09-LE.

Valladolid, 30 de noviembre de 2009.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

11528

23,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001518/2009 (001 Valladolid), interpuesto por Manuel Álvarez Arias, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos núm. 700/08, seguidos a instancia de Manuel Álvarez Arias, contra INSS y TGSS, Antracitas del Arlanza, Mutua Patronal con la que la empresa tuviera asegurado el riesgo por enfermedad, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de diciembre de 2009, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Álvarez Arias contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 6 de julio de 2009 (autos número 700/08), dictada en virtud de demanda promovida por don Manuel Álvarez Arias contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal y la empresa Antracitas de Arlanza sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, debe-

mos revocar como revocamos la mencionada Resolución, para con estimación de la demanda declarar al actor por agravación del anterior grado reconocido afecto actualmente de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional con derecho a la correspondiente prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora mensual de dos mil trescientos doce con cincuenta y dos euros (2.312,52 € y) con efectos de 1 de marzo de 2008, sin perjuicio de las revalorizaciones legales que proceda, condenando a estar y pasar por tal declaración y a servir al actor por el orden de sus respectivas responsabilidades la referida prestación en los términos indicados.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), en la cuenta número 2410 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, oficina número 1006, sita en la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta núm. 4636 0000 66 1518/09 abierta a nombre de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta Sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Mutua Patronal con la que la empresa tuviera asegurado el riesgo por enfermedad, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 4 de diciembre de 2009.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 1518 09, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11559

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001761/2009 (001 Valladolid), interpuesto por María del Carmen Barreal López, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos núm 502/08, seguidos a instancia de María del Carmen Barreal López, contra Datego Horeca 2008, S.L., David Franco Fierro, Sanidad Castilla y León (Sacyl), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de noviembre de 2009, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimar parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por la letrada doña Pilar Fra González en nombre y representación de doña María del Carmen Barreal López contra la sentencia de 29 de mayo de 2009 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos número 502/2008), revocando el fallo de la misma en el exclusivo sentido de estimar la demanda igualmente contra Datego Horeca 2008 S.L., declarando a esta empresa responsable solidaria, junto con D. David Franco Fierro, del pago a la actora de los 3.311,58 euros que importa la condena.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta Sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a David Franco Fierro, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1761 09, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11338

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación 0001849/2009 interpuesto por D. José Diñeiro Blanco, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos núm, 419/08, seguidos a instancia de José Diñeiro Blanco, contra Mutua Universal Mugenat, Mutua Asepeyo, Mutua Fremap, el INSS y TGSS, Ayuntamiento de Carracedelo, Incasil, S.L. y YAT, S.L., sobre incapacidad permanente (modificación contingencia), se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. José Diñeiro Blanco contra Sentencia

del juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 15 de junio de 2009 (Autos número 419/2008), dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Mutua Universal Mugenat, Mutua Asepeyo, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Excmo. Ayuntamiento de Carracedelo y las empresas Incasil, S.L. y YAT; sobre incapacidad temporal. Y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta Sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano Judicial correspondiente para su ejecución.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricados.— Sigue diligencia de publicación.

Se advierte que:

Contra la sentencia, cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), en la cuenta número 2410 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, oficina número 1006, sita en la calle Barquillo nº 49, 28004 Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta núm. 2031 0000 66 1849/09 abierta a nombre de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para que sirva de notificación en forma a Incasil, S.L. y YAT, S.L., que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid, a 3 de diciembre de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11464

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 0000149/2008.

Número de identificación único: 2411541220080001237.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 149/2008 se ha dictado el siguiente Auto acordando declarando la firmeza de la sentencia dictada, dice:

Auto

Ilma. Sra. Magistrado-Juez, doña María del Carmen Santos González. En Ponferrada, a 13 de mayo de 2009.

Hechos:

Único.- En la causa de referencia se ha dictado Sentencia por la que se ha condenado a Jonathan Vega Dos Santos y Wilson López Monteiro a:

- "A Jonathan Vega dos Santos, como autor de dos faltas de lesiones previstas en el art. 617.1º CP, sin la concurrencia de circunstan-

cias, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros por cada una de ellas, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros) por cada una, y a Wilson López Monteiro, como autor de una falta de lesiones prevista en el art. 617.1º CP, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas, y a que indemnicen Jonathan y Wilson solidariamente a Alejandro en 197,82 euros, y Jonathan a Estefanía en 565,2 euros".

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha en la presente causa.

Requírase al condenado Jonathan Vega dos Santos a fin de que en el plazo de diez días ingrese en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto (número de cuenta 2990 0000 76 0149/08 la suma de 360 euros en concepto de multa, que devengará el interés previsto en el art. 576 de la LEC hasta su completo pago; así como que indemnicen Jonathan y Wilson solidariamente a Alejandro en 197,82 euros, y Jonathan a Estefanía en 565,2 euros, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la multa, podrá quedar sometido a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, por lo que si en el plazo de 10 días no se ingresan dichas sumas se procederá a abrir la correspondiente ejecutoria con el consiguiente embargo de bienes.

Asimismo, por recibido el anterior escrito de fecha 22 de abril de 2009 presentado por Wilson López Monteiro, se accede al fraccionamiento solicitado debiendo ingresar 100 euros al mes en el número de cuenta abierto en Banesto 2990 0000 76 0149/08, con el apercibimiento legal contenido en sentencia en caso de impago.

Así lo dispongo, mando y firmo doña María del Carmen Santos González, Magistrada del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Jonathan Vega dos Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 1 de diciembre de 2009.

La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

11406

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 2405 6 41 1 2009 0100343.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 0000289/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Carmelo González Escalona, Guadalupe Rodríguez de Prado. Procurador/a:

EDICTO

El Juez del juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-Inmatriculación 0000289/2009 a instancia de Carmelo González Escalona, Guadalupe Rodríguez de Prado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: en el pueblo de Prioro, Ayuntamiento de Prioro (León), a la calle Real nº 145, Rfa. catastral 9613401UN3591S0001UO.

Con una superficie de solar de 264 metros cuadrados, siendo la parcela ocupada por la construcción 88 metros cuadrados, el resto 176 destinados a jardín. La superficie construida de 279 cuadrados está distribuida en tres plantas, de las cuales la planta baja 36 metros destinados a aparcamiento y 52 a vivienda, la planta primera destinada a vivienda de 120 metros cuadrados y la segunda planta de 71 metros, destinados igualmente a vivienda.

Linda, norte calle Real; sur con propiedad de doña Esther Herrero Díez; este y oeste con calle Real.

No aparece inscrita en el registro de la propiedad a favor de persona alguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 5 de noviembre de 2009.—El/la Juez/a (ilegible).

10515

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000318/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hugo Alfredo Alonso Ali, contra la empresa Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Hugo Alfredo Alonso Ali, contra la empresa Vigdi Sociedad Civil y sus dos componentes Roberto Vignola y María Lorena Díaz, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a los codemandados, con carácter solidario, a que abonen al actor la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y seis euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (2.866,44 €), incrementado en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-

2130/0000/66/0318/09, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0318/09 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vigdi Sociedad Civil, Roberto Vignola, María Lorena Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11390

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001053/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Activa Mutua 2008, contra la empresa Hostelería La Legua, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre responsabilidad directa de la empresa formulada por Activa Mutua 2008, contra la empresa Hostelería La Legua, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de

anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-21 30/0000/66/1053/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Legua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11392

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000277/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Ruiz Brox, contra la empresa Mejicano & León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Cristina Ruiz Brox, contra la empresa Mejicano & León, S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de quinientos cincuenta y tres euros y noventa y un céntimos de euro (553,91 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mejicano & León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11391

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 44 4 2008 0003586.

01000.

Nº autos: Dem. 0001164/2008 (y acumuladas).

Nº ejecución: 0000257/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Teresa Rodríguez González, Ignacio Calvo Panero, Manuel Mateo Cordero del Cabo, Roberto Carlos Iglesias Ferreira.

Demandado: Mecanizados Ferryfer SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Rodríguez González, Ignacio Calvo Panero, Manuel Mateo Cordero del Cabo, Roberto Carlos Iglesias Ferreira contra la empresa Mecanizados Ferryfer SL, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 30 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Mecanizados Ferryfer SL, por un importe total en concepto de principal de 16.579,79 euros, desglosados de la siguiente forma:

- A favor de Ignacio Calvo Panero: 2.958,88 euros (2.774,9 euros más 183,98 euros de 10% de mora en cómputo anual).

- A favor de Manuel Mateo Cordero del Cabo: 2.988,58 euros (2.802,75 euros más 185,83 euros de 10% mora en cómputo anual).

- A favor de María Teresa Rodríguez González: 3.980,77 euros (3.733,25 euros más 247,52 euros de 10% de mora en cómputo anual).

- A favor de Roberto Carlos Iglesias Ferreira: 6.651,56 euros (6.237,97 euros más 413,59 euros de 10% de mora en cómputo anual), con otros 1,65 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico, y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se trabe embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en BBVA SA.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Habiéndose realizado investigación de bienes, con resultado negativo, en las ejecuciones 94 a 96/09 del Juzgado de lo Social número tres de León, pendiente la declaración de insolvencia, en su caso, del previo traslado previsto en el artículo 274.3 LPL, estese también a dicha investigación y en su caso declaración de insolvencia.

Requírase al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Asimismo se hace saber al ejecutado el n.º de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá

hacer el abono de principal e intereses y costas presupuestadas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0257/09.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11334

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0003361.

01000.

Nº autos: Dem. 0001095/2008.

Nº ejecución: 0000259/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Said Mouhub.

Demandado: Mhamed el Idrissi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Said Mouhub contra la empresa Mhamed el Idrissi, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 30 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Mhamed el Idrissi, por un importe en concepto de principal de 4.571,86 euros (4.252,89 euros más 318,97 euros de 10% de mora en cómputo anual) con otros 457 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico, y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

- Créditos que ostente la ejecutada frente a las empresas que se indica en listado aparte, por relaciones comerciales o similares.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Por si resultaren insuficientes, en averiguación de bienes inmuebles, remítanse oficios a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado.

Requírase al apremiado para que en el término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Asimismo se hace saber el ejecutado el n.º de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá hacer el abono de principal e intereses y costas presupuestadas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0259/09.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mhamed el Idrissi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11448

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0002871.

01000.

Nº autos: Dem. 0000936/2008.

Nº ejecución: 0000245/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aziz Zahdali.

Demandado: César Granda Izquierdo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aziz Zahdali contra la empresa César Granda Izquierdo, sobre ejecución, se ha dictado auto de despacho de ejecución con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra César Granda Izquierdo, por un importe en concepto de principal de 1.133,40 euros (1.061,84 euros más la cantidad de 71,56 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), con otros 113 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes para cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico, y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en Caja Rural de Zamora, Cajastur y BBVA.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Por si resultaren insuficientes, en averiguación de bienes inmuebles, remítanse oficios a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado.

Asimismo y dado que, como indica el ejecutante, el Juzgado de lo Social número tres de León está llevando a cabo investigación de los bienes del ejecutado en la ejecución n.º 202/09, estese a dicha investigación a los efectos oportunos.

Por otra parte, requírase al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Se hace saber, además, al ejecutado el n.º de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá hacer el abono de principal e intereses y costas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0245/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al ejecutado en concreto, de forma simultánea, tanto por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de su domicilio, en la forma que se venía realizando en los autos de los que dimana la presente ejecución, como en su domicilio fiscal por correo certificado con acuse de recibo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a César Granda Izquierdo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11500

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0001146.

01000.

Nº autos: Dem. 0000367/2009.

Nº ejecución: 0000243/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Mercedes García Raposo.

Demandado: Garbaprom SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000243/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mercedes García Raposo contra la empresa Garbaprom SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de ejecución con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Garbaprom SL, por un importe en concepto de principal de 16.267,23 euros (7.134,75 euros más la cantidad de 9.132,48 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), con otros 1.626 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico, y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en Caja Madrid, Cajamar, Banesto, La Caixa, Caja Duero, Caja Ahorros de Galicia, Cajastur, Caja Rural de Zamora, BBVA, Caja Ahorros de Valencia y Castellón, Banco Santander, Caja España.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

- Créditos que ostente la ejecutada frente a las empresas que se indican a continuación, por relaciones comerciales o similares: Ruasol Astur SL, Endesa Distribución SL, Gas Natural Castilla y León SA.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Resultando de la investigación previa que aparecen catastrados bienes a favor de la mercantil ejecutada en León y Ponferrada, remítanse oficios a los Registros de la Propiedad de ambas localidades.

Requírase al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Asimismo se hace saber al ejecutado el número de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá hacer el abono de principal y/o costas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0243/09.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garbaprom S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11501

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0003723.

01000.

Nº autos: Dem. 0001213/2008.

Nº ejecución: 0000264/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mircea Ana.

Demandado: Promociones y Construcciones Varilade SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000264/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mircea Ana contra la empresa Promociones y Construcciones Varilade SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Promociones y Construcciones Varilade SL, por un importe en concepto de principal de 2.370,85 euros (2.201,05 euros más 169,8 de 10% de mora en cómputo anual), con otros 237 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalando bienes el ejecutante, desconociéndose bienes susceptibles de embargo, consultadas que han sido las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico, y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad de la ejecutada:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., abiertas a nombre de la ejecutada en Banco Pastor SA y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Devoluciones de IVA o que por cualquier otro concepto tenga a su favor la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

- Créditos que ostente la ejecutada frente a las empresas que constan en listado aparte, por relaciones comerciales o similares.

En garantía de las trabas, librense los oportunos oficios.

Por si resultaren insuficientes, en averiguación de bienes inmuebles, remítanse oficios a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado.

Requírase al apremiado para que en el término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Asimismo se hace saber al ejecutado el n.º de cuenta de la entidad Banesto en la que podrá hacer el abono de principal y presupuestado para intereses y costas a las que se contrae la presente ejecutoria, el n.º de cuenta es: 0030/6032/2131/0000/64/0264/09.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Varilade SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11503

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0000655.

01000.

Nº autos: Demanda 0000208/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Alexander del Llano Pérez y otros.

Demandados: Materiales de Construcción García Pastor SL y otros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000208/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexander del Llano Pérez, José María Martínez Díez, Diego Luengo Núñez, José María González Jiménez, Ignacio Sánchez Piedrafita, Francisco Ribont Barrientos, Ángel González Jiménez, Pablo Díez Sahelices, María Teresa Rodríguez Antón, Tamara González Gutiérrez, Antonio José Bernardo Fidalgo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Materiales de Construcción García Pastor SL, Sociedad Patrimonial Mejul SL, García Reguera SL, García Pastor Trading SL, House and Living Materiales para la Construcción y Decoración SL, sobre, se ha dictado el siguiente fallo en la sentencia de 13 de noviembre de 2009:

Fallo:

I.- Que debo condenar y condeno de manera solidaria a Materiales de Construcción García Pastor SL, House and Living Materiales para la Construcción y Decoración SL y García Pastor Trading SL a que abonen a cada uno de los siguientes actores las cantidades que a continuación se indican:

A José María Martínez Díez: 4.059,40 €.

A Francisco Ribont Barrientos: 5.779,84 €.

A Alexander del Llano Pérez: 4.844,49 €.

A José María González Jiménez: 5.495,79 €.

A Tamara González Gutiérrez: 4.679,25 €.

A Ángel González Jiménez: 5.904,87 €.

A Antonio José Bernardo Fidalgo: 4.866,01 €.

II.- Que debo condenar y condeno exclusivamente a Materiales de Construcción García Pastor SL a que abone a cada uno de los actores restantes las siguientes cantidades:

A Diego Luengo Núñez: 5.516,04 €.

A María Teresa Rodríguez Antón: 4.060,17 €.

A Ignacio Sánchez Piedrafita: 5.112,66 €.

A Pablo Díez Sahelices: 3.476,79 €.

III.- Todas las anteriores cantidades se incrementarán con el 10% de mora en cómputo anual.

IV.- Con absolución de Sociedad Patrimonial Mejul SL y García Reguera SL.

V.- Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000065020809 la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066020809. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Pastor Trading SL, House and Living Materiales para la Construcción y Decoración SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

11393

NÚMERO UNO DE PONTERRADA

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100494.

07410.

Nº autos: Demanda 0000471/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Estefanía Rodríguez Pérez.

Demandado: Construcciones y Desmontes Arcos, SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponterrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Estefanía Rodríguez Pérez, contra Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000471/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Desmontes Arcos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponterrada, a 7 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11652

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009